

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Lunes 2 de diciembre

Núm. 138

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHE Modificación de concesión.....	2342
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones a proyectos empresariales de economía social	2342
Subvenciones a establecimientos multiservicios rurales	2344
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Presupuesto 2019	2345
CASCAJOSA	
Presupuesto 2020	2345
FUENTECANTOS	
Ordenanza abastecimiento de agua	2346
Ordenanza de construcciones y obras	2346
Ordenanza del IBI	2346
MOLINOS DE DUERO	
Modificación de créditos	2347
NAVALCABALLO	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	2347
LOS RÁBANOS	
Ordenanza del IBI urbano y rústico	2347
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos. T.M. de Almazán	2348

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO

REF.: 2018-P-1241

Raimundo Alonso Ruiz ha solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la Sección A Tomo 65, Hoja 167, de la que es titular, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se modifica el uso, eliminando el suministro ganadero, por lo que únicamente se usará para el riego, modificando la superficie regable, que disminuye en 0,1777 hectáreas, eliminando la parcela de riego 1049 del polígono 20, en el T.M. de Ágreda (Soria), pasando a ser 0,3470 hectáreas, se disminuye el volumen máximo anual en 6.100 m³, pasando a ser de 400 m³, y se disminuye el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 0,221 l/s. pasando a ser de 0,075 l/s, sin modificarse el resto de características de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2019.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 2226

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019, por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos empresariales de economía social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Son beneficiarias las personas físicas o jurídicas –incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles– cuyo domicilio fiscal esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Soria, excluida la capital, que realicen inversiones productivas en los plazos determinados en la base sexta de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

El Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, Plan Soria, comienza precisamente por poner de manifiesto que la provincia presenta importantes desafíos demográficos.

BOPSO-138-02122019



Por Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, se concedió una subvención directa la Diputación de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje de “mejora del entorno” del Plan Soria.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas “para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 6 “programas experimentales de economía social”.

Si bien la legislación española mantiene un marco cerrado para definir qué empresas considera de economía social, tanto la OCDE como la Unión Europea utilizan un concepto mucho más amplio de economía social, considerando empresas sociales a aquellas que tiene un “impacto social específico a través de su actividad económica. Esas empresas apoyan el desarrollo local y la inclusión social”. Se entiende que el beneficio social generado es superior al beneficio puramente económico que supone para su propietario.

Es en ese contexto más amplio en el que debe entenderse esta convocatoria de subvenciones, que apoya las inversiones productivas en el medio rural poniendo más énfasis en las localidades con menos población.

La propuesta de Mesa del Diálogo Social, recogida en el documento que sirve de base a la comunidad autónoma para elaborar la Orden de 19 de noviembre de 2018 propone ampliar el concepto de economía social al sector agrario.

A pesar del carácter rural de toda la provincia, incluida la capital, es necesario delimitar el territorio de ejecución de los proyectos para no desvirtuar los resultados que puedan tener los proyectos por el efecto que podrían tener en las poblaciones más grandes, que tienen unas características socio económicas diferentes a los núcleos más pequeños.

Por consiguiente, de la convocatoria se excluye únicamente la capital, si bien la puntuación otorgada por la ubicación del proyecto es inversamente proporcional al tamaño del municipio donde se ubica.

El objeto de la presente convocatoria es, por tanto, apoyar la puesta en marcha y modernización de actividades empresariales de economía social en sentido amplio, promovidos por emprendedores en la provincia de Soria mediante la financiación parcial de las inversiones necesarias para el arranque o modernización de la actividad empresarial.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía:

La Corporación Provincial destinará la asignación de 300.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 40 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 12.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el décimo día hábil (incluido), siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subsenciones>

Soria, 27 de noviembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

2351

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019, por el que se convocan subvenciones para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia, excluida la capital, y las entidades locales y barrios de la provincia de Soria que cumplan las siguientes condiciones:

1.- Dispongan de un local en propiedad que sea susceptible de adecuarse como establecimiento multiservicios que se encuentre dentro del casco urbano.

2.- No exista en la misma localidad otro establecimiento comercial de titularidad privada de venta de producto cotidiano. A estos efectos, no se considerarán como producto cotidiano ni las farmacias ni las panaderías.

3.- Cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene como objetivo final posibilitar la prestación de determinados servicios básicos –tienda de producto cotidiano, bar-restaurante y sala de usos múltiples– a los habitantes de municipios, entidades locales menores y barrios en los que la iniciativa privada no pueda prestarlos.

En concreto, solo se considerarán aquellos núcleos de población en los que no exista tienda de producto cotidiano.

El Plan Soria, aprobado por las Cortes de Castilla y León el 30 de marzo de 2017, dentro del bloque “Mejora del entorno y otras medidas poblacionales” y está cofinanciado por la Junta de Castilla y León a través de la Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, modificada por la Orden de 18 de junio de 2019.

Es objeto de la presente convocatoria la subvención de la ejecución de obras, equipamiento y mobiliario para la creación de establecimientos multiservicios en locales de propiedad municipal o de la entidad local menor.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

**Cuarto. Cuantía:**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 500.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 40.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el décimo quinto día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (incluido).

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subsvenciones>

Soria, 27 de noviembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

2352

AYUNTAMIENTOS**ÁGREDA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Ágreda, 29 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

2369

CASCAJOSA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local, de fecha 21 de noviembre de 2019, el presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad Local Menor (<http://cascajosa.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cascajosa, 22 de noviembre de 2019.– El Alcalde, José María Gómez Martínez.

2341

**FUENTECANTOS**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable de Fuentecantos, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENTECANTOS**

Artículo 11.

La cuota fija de servicio se fija en la siguiente cantidad anual por acomelida: 20 euros: en esta cuota se incluye el consumo de los 120 primeros m³ consumidos.

La cuota por consumo será la resultante de aplicar a los metros cúbicos que superen los 120 la tarifa de 0,30 euros por metro cúbico consumido.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentecantos, 19 de noviembre del 2019.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2345

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES
Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS**

Artículo 6- Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 3,5% con carácter general. Se establece una bonificación en el tipo de gravamen para los empadronados en el municipio a los que se les aplicará el tipo de gravamen del 2%.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentecantos, 19 de noviembre del 2019.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2346

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS**



Artículo 2.a) Tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, instalados en el término municipal 0,65 por cien.

Artículo 2.b) Tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, instalados en el término municipal 0,45 por cien.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Fuentecantos, 19 de noviembre del 2019.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2347

MOLINOS DE DUERO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria) por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de treinta mil euros (30.000 euros).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio del presente acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 5/07/2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://molinosdeduerosedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molinos de Duero, 21 de noviembre de 2019.– La Secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez. 2325

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua, basura y alcantari-llado correspondiente al 4º trimestre de 2018, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 19 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2322

LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento



del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA"

Artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1º El tipo de gravamen del Impuestos sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40%.

2º El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,30% .

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo. se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los Rábanos, 21 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Jesús G. Martínez Hernández. 2324

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en Vía Pecuaria a su paso por el denominado “Cordel de Gallinero” (“Cañada Real Soriana Oriental”), término municipal de Almarza en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 485 m² de terreno con motivo de la reforma de la L.A.M.T. 13,2 (20) kV "Piqueras" (S.T.R. "Soria Este") entre apoyo nº 932 y apoyo nº 1491 en el municipio de Almarza (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias. se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 18 de noviembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2321